300

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 136-2011-UNSCH-R

Ayacucho, 21 MAR. 2011

Visto el Memorando Nº 096-2011-UNSCH-R emitido por el Rectorado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre incorporación de Saldos de Balance 2010 al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal para la atención de los incentivos económicos al personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, vía transferencias al CAFAE; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con el respectivo con el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) para los trabajadores administrativos que a la fecha se encuentran en condición jurídica activa, mediante el cual se viene ejecutando la asignación (incentivo laboral) hasta por la suma de cien nuevos soles autorizado por la Ley Nº 29465 a partir del año 2010;

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 ha permitido en el año 2004 "transferir" fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) para el financiamiento de los incentivos al personal sujeto al Decreto Legislativo 276 en plaza CAP, y no obstante que el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se encuentra comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en dicha oportunidad no fue posible aplicar o materializar el incentivo para dicho personal administrativo, dejándose en situación de desigualdad frente a los ingresos del personal de otros sectores del Gobierno Nacional y Regional que a partir de la Ley Nº 28411 (y en aplicación del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, el artículo 24 de la Ley Nº 28128, la Ley Nº 27968, la Ley Nº 28132 y la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley Nº 28254) procedieron a mejorar sus ingresos con escalas superiores de estímulos e incentivos que cubrieron en parte satisfactoriamente sus ingresos a la canasta familiar, lo cual no ha sucedido en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, quedando como deuda social a favor del servidor universitario;

Que, a la fecha existe una demanda justa de los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga respecto a la mejora de los incentivos laborales que a la fecha viene otorgándose en montos ínfimos, precisando que las normas en materia presupuestal y las referidas a las Transferencias al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) posibilitan financiar el otorgamiento y/o nivelación de los incentivos laborales sin demandar mayores presupuestos al Gobierno Central, además que los recursos financieros del Saldo de Balance 2010 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, constituyen fondos de libre disponibilidad para que la autoridad discrecionalmente y en el marco de la política institucional pueda orientarlos, entre otras actividades, a la atención de las justas demandas laborales de los trabajadores administrativos sin afectar la atención en la provisión de bienes, servicios y/o equipamiento de la parte académica de la Universidad o algún otro gasto de inversión por cuanto éstos serán atendidos normalmente con el Presupuesto consignado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2011 a través de las distintas fuentes de financiamiento existentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 136-2011-UNSCH-R

Que, el modo de compensar dicha deuda social y llegar a la igualdad de trato y de remuneración del servidor universitario con el resto del personal de la administración pública comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 es mediante el otorgamiento de incentivos económicos y estímulos, en virtud del principio laboral de igualdad, por cuanto ante la igualdad de hechos corresponde la igualdad de derechos; en ese sentido, es pertinente disponer que los recursos de Saldos de Balance 2010, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, sean incorporados al Presupuesto Institucional 2011 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en la Partida "Transferencias al CAFAE" para financiar los incentivos laborales de los trabajadores administrativos de nuestra universidad sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el presente ejercicio presupuestal, toda vez que su financiamiento sostenido a partir del año 2012 y en adelante deberá será programado con fondos del Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que los Recursos de Saldos de Balance 2010, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados sea incorporado al Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en la Partida "Transferencias al CAFAE", destinados a financiar, durante el ejercicio fiscal 2011 (Enero a Diciembre), el otorgamiento de los incentivos laborales de los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la Escala aprobada por la Resolución Rectoral N° 074-2011-UNSCH-R.

Artículo 2°.- DISPNER que la Oficina General de Planificación y presupuesto, la Oficina de Contabilidad y la Oficina General de Administración ejecuten todas las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior así como para viabilizar la atención del otorgamiento de los incentivos laborales a los trabajadores administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERMEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods